

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI

Caracas, viernes 9 de septiembre de 2022

Número 42.459

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.736, mediante el cual se nombra al ciudadano Héctor José Silva Hernández, como Presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva, en calidad de Encargado, quien a su vez será el Presidente (E) del Directorio del Centro Internacional de Inversión Productiva.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Radio Miraflores

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Flérida Columba Fajardo Hernández, como Responsable Patrimonial de los Bienes de esta Fundación, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencias mediante las cuales se autoriza la emisión y circulación de Bandas de Garantía para Licores.

Providencia mediante la cual se autoriza la emisión y circulación de los Formularios que en ella se señalan.

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, por los hechos irregulares descritos e imputados en el Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo, para la Determinación de Responsabilidades; se impone Sanción Pecuniaria de Multa y se Formula Reparación Resarcitoria a los referidos ciudadanos, por las cantidades que en ella se señalan, y se declara la firmeza del Acto Administrativo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Sociedad de Garantías Recíprocas
para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo
SOGATUR, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Giovanni Goyo Vivas, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, de esta Sociedad.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Carmen Leticia González Perdomo, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), en calidad de Encargada, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Fernanda Fernández Gainza, como Vicerrectora de Servicios (Administrativo) de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Denys Luz Molina Contreras, como Vicerrectora Académica del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social-Barinas de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yerlybeth Dayana Contreras Rojas, como Directora General (E) de Consultoría Jurídica, adscrita al Despacho de la Ministra, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INCRET

Providencias mediante las cuales se otorga la Jubilación Ordinaria a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Albino Junior Orozco Araujo, como Auditor Interno de este Ministerio, en calidad de Interino.

INAC

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como personal de confianza en los cargos de Fiscales de Calidad Operacional, adscritos a la Gerencia de Calidad de Servicio de la Gerencia General de Transporte Aéreo; y se delega las atribuciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA INTU

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Keyvins Eleazar Tablante Yáñez, como Gerente Estatal del Distrito Capital, adscrito a este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA CORPOELEC

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, con carácter permanente, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JOSE ROSARIO PEREIRA MACHILLANDA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.162.126, quien es obrero fijo, cumpliendo funciones de **SUPERVISOR DE SERVICIOS INTERNOS** en el **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**, EN LA SEDE DE LA CIUDAD VACACIONAL LOS CARACAS, reúne los requisitos exigidos en el artículo 8, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, el mismo tiene a la fecha de la aprobación de la Jubilación Ordinaria, **VEINTINUEVE (29) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS DE SERVICIO y CINCUENTA Y SEIS (56) AÑOS DE EDAD.**

DECIDE

Artículo 1: Otorgar la Jubilación ordinaria, según Aprobación de la Tesorería de Seguridad Social, de fecha **01/06/2022**, en oficio N° TSS-NOM 057/2022, a partir del **01/07/2022**, al ciudadano **JOSE ROSARIO PEREIRA MACHILLANDA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.162.126, **SUPERVISOR DE SERVICIOS INTERNOS**, adscrito EN LA SEDE DE LA CIUDAD VACACIONAL LOS CARACAS, en el **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION Y RECREACION DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**, por un monto total de **DOSCIENTOS DIEZ BOLIVARES DIGITAL SIN CENTIMOS (Bs. D. 210,00)**, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 2: La erogación derivada de la presente Resolución, se imputará a las Partidas Presupuestarias 407.01.01.02, 407.01.01.13, 407.01.01.14, 407.01.01.15 y 407.01.01.16.

Artículo 3: Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET), a efectuar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa tiene vigencia a partir del **01/07/2022**.

Comuníquese y Publíquese.


LEIDA MARÍA GONZÁLEZ CAMPOS,
PRESIDENTA (E) del INCRET.

Según Decreto N° 4.561 de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.192 de fecha 17 de agosto de 2021.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 044 CARACAS, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con lo previsto en el artículo 9 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de su Reglamento; en atención con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALBINO JUNIOR OROZCO ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.602.289, como **Auditor Interno** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Interino.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el artículo 21 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **ALBINO JUNIOR OROZCO ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.602.289, como **Auditor Interno** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Interino, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.


3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo a firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-096-22
CARACAS, 25 DE JULIO DE 2022

212°, 163° y 23°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3, 8 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

DECIDE

Artículo 1. Designar como personal de confianza en los cargos de Fiscales de Calidad Operacional adscritos a la Gerencia de Calidad de Servicio de la Gerencia General de Transporte Aéreo, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I:	CARGO:
1	OCTAVIO DE JESÚS GARCÍA NUÑEZ	6.034.430	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
2	LENNY MARÍA REYES DE PEÑA	10.841.560	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL IV
3	MERLYN COROMOTO CARRILLO MÉNDEZ	11.637.616	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
4	RAGDE ANDERSON BRICEÑO ARAUJO	11.644.917	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
5	EVA LINA PABÓN MEDINA	12.243.882	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
6	LEUDIVISS DAYANA RIVAS PEÑA	12.643.245	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III

7	NENYAMILETH JOSEFINA FREITEZ BASTIDAS	12.698.571	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
8	NAHIR CAROLINA GONZÁLEZ ÁVILA	12.717.674	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
9	AUMELYS ANDREINA CHIRINO MARTÍNEZ	13.107.719	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
10	YENNY COROMOTO HURTADO SEQUERA	13.635.283	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
11	NELCYS JECIRE CAIRO MARTÍNEZ	13.828.568	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
12	EDISON JESÚS MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	14.451.833	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
13	MIGUEL EDUARDO BRICEÑO GARABAN	15.460.802	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
14	ORAMAICA ROANNY CARRIÓN CARRIÓN	14.543.421	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL V
15	DUBERLY JAZMÍN ESTEVEZ VENCOMO	14.567.511	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
16	LISBETH MARÍA REYES ACOSTA	14.989.419	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
17	CÉSAR ARNALDO MARTÍN SÁNCHEZ ECHEZURJA	15.613.577	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
18	LUIS ARMANDO VÁSQUEZ BOADA	15.844.230	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
19	DANNORBIS ESTHER CAGUANA GUERRA	15.878.008	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
20	KARINA DEL JESÚS DUM RODRÍGUEZ	16.162.493	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL IV
21	SAMAEL QUINTERO BRICEÑO	16.307.302	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
22	ANYER ANDREINA VIZCAÍNO MARTÍNEZ	16.315.800	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
23	RANDY JOSÉ SALAZAR BENITEZ	16.336.800	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
24	MERVIN JOSÉ ARGÜELLES POLANCO	16.448.167	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
25	MARÍA ELENA LÓPEZ PONCE	16.523.665	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
26	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ RONDÓN	16.598.177	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
27	LEANDRO JOSÉ MORENO ACEVEDO	16.743.896	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
28	YOSER ALEXANDER CISNERO SULBARÁN	16.683.771	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
29	MARÍA EUGENIA TOCHÓN SEGOVIA	17.620.901	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
30	ERIAM ARMANDO CHAPARRO SÁNCHEZ	17.951.805	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
31	ROBINSON ANTONIO GIL RADA	17.958.523	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
32	EDWARD ALBERTO MORALES SARMIENTO	17.959.570	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
33	MARCOS ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	18.099.070	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
34	JIMM EDUARDO D'WUENTT GOYO	18.141.377	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
35	ALEJANDRA ANAÍS ALEJOS SALAZAR	18.142.300	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL IV
36	JOSSELYNE DE LOURDES GARCÍA VÁSQUEZ	18.156.938	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
37	ROBERTH JESÚS ZAMBRANO GIMÉNEZ	18.230.082	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
38	HECMARY BELÉN OCANDO QUINTERO	18.294.257	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
39	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ULLOA	18.325.648	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
40	DARVIN JOSÉ LUQUE CARRILLO	18.536.150	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
41	JACKELINE GONZÁLEZ	18.880.088	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
42	RUTH MARÍA PAREDES REYES	18.931.060	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
43	MIRLA JOSEFINA HERNÁNDEZ CARRASCO	19.013.453	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
44	YORKINA DEL CARMEN RIVERO	19.055.900	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
45	GUSTAVO ADOLFO CELIS PASOS	19.269.862	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
46	ANDRÉS GUSTAVO FLORES CHIRINOS	19.352.594	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
47	ZORANNYS ZABRINA BERMÚDEZ CHACÓN	19.415.796	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
48	ULISES ESPARTACO URRIETA URBINA	19.445.038	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
49	MARCOS ANTONIO CÓRDOVA GONZÁLEZ	19.450.980	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
50	LESBER GREGORIO PEROZO MARTÍNEZ	19.468.360	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
51	YORJAN EDUARDO REBOLLEDO VARELA	19.525.019	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
	RAYMAR DAVID FRANCO MILANO	19.627.956	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II

53	JOSÉ GREGORIO ARRIETA ALVARADO	19.766.692	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
54	MARÍA VIVIANA VÁSQUEZ ASTUDILLO	19.781.926	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
55	RICMAR BÁRBARA ARNIAS BOLÍVAR	19.914.947	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
56	EDWIN ALEXANDER MORILLO DE AVILA	19.987.533	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
57	MEDINA HIDALGO GILBERTO JOSÉ	20.191.452	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
58	MARLYN STEFANY RIVERAS VELÁSQUEZ	20.191.741	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
59	ANA GABRIELA GARRIDO ROMERO	20.192.144	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
60	ELINETT GREICIBERT DEL CARMEN YÉPEZ SÁNCHEZ	20.293.493	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
61	ELIANNY CAROLINA MAYORA CARREÑO	20.558.251	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
62	BÁRBARA WILLIANA CASTILLO ROJAS	20.558.252	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
63	SAMID DOLCELI DICAREN BETANIA NAZARETH GUILARTE ORTÍZ	20.781.101	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
64	KARLA DEL VALLE MEDINA GÓMEZ	20.874.581	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
65	EDWINMAR ANDREA DÍAZ CASTRO	21.193.599	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
66	EDWARD ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA	21.194.284	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
67	MARIANGEL DEL VALLE RUIZ GUZMÁN	21.195.570	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
58	RUBEN MANUEL GUANCHEZ REYES	21.195.835	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL III
69	ELBA LORENA LOZADA BARRIOS	22.208.371	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
70	DOUGLAS ENRIQUE CASTILLO GARCÍA	23.597.858	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
71	EVERLIN YELENA HERRERA REYES	24.491.053	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
72	MORAYMAR DEL VALLE MARTÍNEZ BRICEÑO	24.672.693	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL II
73	LUDEÑA VILORIA ALEXANDRA DUBRASKA	24.802.153	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
74	JOSÉ VICENTE BLANCO CAPOTE	24.805.713	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
75	HERICA AURIBERTH BRICEÑO SANTARROSA	24.806.651	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I
76	RAFAEL ALEJANDRO RAMÍREZ CHACÓN	28.148.481	FISCAL DE CALIDAD OPERACIONAL I

Artículo 2. Delegar en los funcionarios antes identificados, las atribuciones que a continuación se mencionan:

- Supervisar el correcto cumplimiento de las normas relativas a la calidad del servicio público de transporte aéreo y las condiciones generales de transporte aéreo, en todos los aeropuertos del país, a los fines de garantizar los derechos de los pasajeros.
- Suscribir las actas de fiscalización de calidad operacional, Informes técnicos y otros documentos requeridos para el inicio y sustanciación de procedimientos administrativos, en razón del incumplimiento de las normas dictadas por la Autoridad Aeronáutica que pudieren menoscabar las óptimas condiciones de calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de transporte aéreo, así como todas aquellas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones generales de transporte aéreo.

Artículo 3. Los funcionarios antes identificados, en ningún caso podrán subdelegar las atribuciones conferidas en el artículo anterior.

Artículo 4. Los funcionarios designados mediante la presente Providencia Administrativa, deberán consignar mensualmente ante la Gerencia General de Transporte Aéreo, una relación detallada respecto a los actos y documentos suscritos en ejercicio de las facultades otorgadas a través del presente instrumento de designación de atribuciones. Igualmente, la delegación contenida en la presente Providencia Administrativa será válida siempre y cuando los funcionarios que se mencionan en el artículo 1 presten sus servicios activos en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) de conformidad con el Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) y la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 5. Queda derogada la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDI-570-18 del 15 de Octubre del 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.519 de fecha 07 de Noviembre del 2018.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020